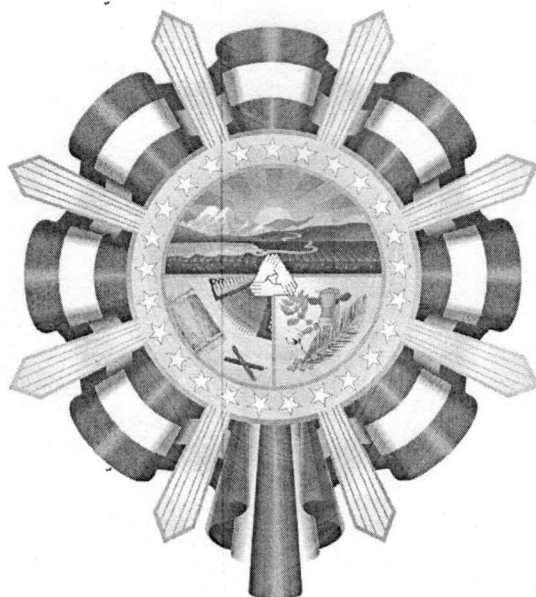




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

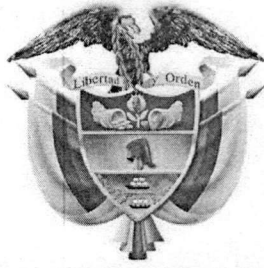
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1633

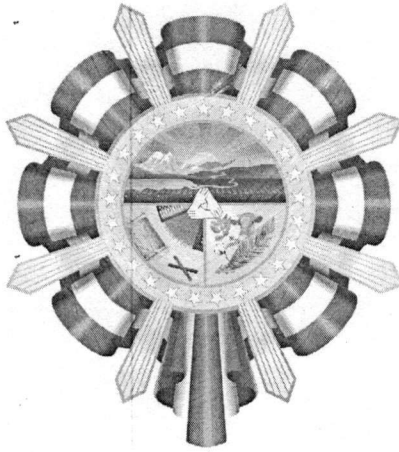
FECHA 17/03/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1633
DE 17 DE MARZO DE 2026

CONTENIDO:

- DECRETO 000029 DE 11 DE MARZO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".
- DECRETO 000030 DE 11 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025-2026, MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000029 DE 11 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 119 numerales 1 y 49 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispuso que:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El numeral 1 del artículo 305 Constitución Política de Colombia estableció que, dentro de las atribuciones de los Gobernadores se encuentra:

"(...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales (...)"

De conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000311 de fecha 10 de noviembre de 2025¹, por medio de la cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2026.

En virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018², la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000265 de 23 de diciembre de 2025³, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2026.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, las entidades territoriales tiene autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y el Decreto Ley 111 de 15 de enero de 1996⁴, por lo tanto les es posible efectuar adiciones y/o incorporaciones a su presupuesto correspondientes a nuevos recursos al presupuesto y de esa manera soportar créditos que no estaban previstas en las partidas inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal.

Los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022⁵, establecen que es atribución de los Gobernadores:

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.
(...)"

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional" (...). (Subrayado fuera de texto).

Los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia establecen el derecho de las entidades territoriales a participar en las rentas de la nación a través del Sistema General de Participaciones – SGP.

¹ "Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

² "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

³ "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)".

⁴ "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"

⁵ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000029 DE 11 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El Sistema General de Participaciones – SGP es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación tanto de los servicios a su cargo, como para cumplir con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001⁶, la Ley 1122 de 2007⁷ y la Ley 1176 de 2007⁸, en especial en educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

El artículo 3 de la Ley 715 de 2001⁹, modificado por el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007¹⁰, dispuso que el Sistema General de Participaciones – SGP estará conformado así:

1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Una participación de propósito general.

Durante el proceso de programación, elaboración, aprobación del presupuesto de la vigencia 2026, la Secretaría de Salud el Departamento, proyectó qué, por concepto de recursos del **Sistema General de Participaciones – SGP - SALUD PÚBLICA y SUBSIDIO A LA OFERTA**, al Departamento del Cesar le serían asignadas las sumas de **VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$23.072.612.670,00)** y **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.182.136.469,00,00)**, respectivamente, razón por la cual, en el Decreto de Liquidación fueron establecidos dichos valores.

De igual manera, durante la realización de las proyecciones de los recursos que por concepto de **Sistema General de Participaciones – SGP, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, para el presupuesto de la vigencia 2026, se trabajó bajo el supuesto de que al Departamento le sería asignada por dicho concepto la suma de **VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$23.120.209.313,00)**, por lo cual, en el Decreto de Liquidación quedó establecida dicha suma.

En virtud de sus facultades legales, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante documento SGP-108-2026¹¹ - Anexos 1, 3 y 5, asignó al Departamento del Cesar, para la presente vigencia, por conceptos de **SALUD PÚBLICA, SUBSIDIO A LA OFERTA y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, los siguientes valores:

ANEXO 1

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2026**

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	VALOR SGP-108-2026
20	CESAR	\$23.818.988.888,00

⁶ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

⁷ "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

⁸ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁹ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

¹⁰ "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

¹¹ "Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta) y de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2026"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000029 DE 11 MAR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ANEXO 3

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DEPARTAMENTOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2026**

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	VALOR SGP-108-2026
20	CESAR	\$2.124.548.843,00

ANEXO 5

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2026**

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	VALOR SGP-108-2026
20	CESAR	\$24.305.999.629,00

En atención a que, los valores asignados al Departamento del Cesar, mediante documento SGP-108-2026, resultaron, tal como lo muestra la siguiente tabla, ligeramente por encima a los presupuestados, se hace necesario que, mediante la presente actuación, en los términos establecidos por la Ley 2200 de 2022, se proceda a realizar las respectivas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2026.

VALOR PRESUPUESTADO DEPARTAMENTO DEL CESAR VS VALOR ASIGNADO POR EL DNP

CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTADO POR DEPARTAMENTO DEL CESAR (Vigencia 2026) *	ASIGANDO POR DNP**	DIFERENCIA A INCORPORAR
SALUD PÚBLICA	32	\$ 23.072.612.670,00	\$ 23.818.988.888,00	\$ 746.376.218,00
SUBSIDIO A LA OFERTA	30	\$ 1.182.136.469,00	\$ 2.124.548.843,00	\$ 942.412.374,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	76	\$ 23.120.209.313,00	\$ 24.305.999.629,00	\$ 1.185.790.316,00
TOTAL				\$ 2.874.578.908,00

*Ordenanza 311 de 2025 -Decreto 265 de 2025

**Documento SGP-108-2026

Una vez evidenciada la diferencias antes mencionadas, tanto la Secretaría de Hacienda como la Secretaría de Salud, a través de documentos de 19 y 23 de febrero de 2026 y 02 de marzo de 2026, solicitaron a la Oficina Asesora de Planeación que, en el marco de sus competencias y lo definido en el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011¹², emitiera *Concepto Técnico Favorable* relativo a los programas, subprogramas y clasificadores del presupuesto de inversión - 2026, a los cuales deben ser direccionados los valores resultantes entre lo presupuestado y asignado al departamento, por conceptos de **SALUD PÚBLICA, SUBSIDIO A LA OFERTA y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, situación a la cual, dicha dependencia dio respuesta afirmativa mediante documentos de 23 de febrero de 2026 y 03 y 04 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos a la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación y 05 – Fondo de salud por valor de los **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$2.874.578.908,00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, los documentos anexos a la presente actuación, y la siguiente pormenorización, así:

¹² "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000029 DE 11 MAR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1	Ingresos	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 1.185.790.316,00
03 - 1.1.02.06.001.05.001 - 76	Agua Potable y Saneamiento Basico CSF	\$ 1.185.790.316,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 1.688.788.592,00
05 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	\$ 746.376.218,00
05 - 1.1.02.06.001.02.03 - 30	Prestación del servicio de salud	\$ 942.412.374,00
TOTAL INGRESOS		\$ 2.874.578.908,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.185.790.316,00
03 - 2	Gastos	\$ 1.185.790.316,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 1.185.790.316,00
03 - 9.2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3.9	PROGRAMA 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3.9.1	Secretaria de Infraestructura	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3.9.1.3	FORTALECIMIENTO DEL GESTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3.9.1.3 - 2.3.4	Transferencias de Capital	\$ 1.185.790.316,00
03 - 3.9.1.3 - 2.3.4.09 - 76	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	\$ 1.185.790.316,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.688.788.592,00
05 - 2	Gastos	\$ 1.688.788.592,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.688.788.592,00
05 - 9.2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 1.688.788.592,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 1.688.788.592,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 1.688.788.592,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

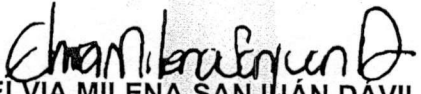
DECRETO No. 000029 DE 11 MAR 2026

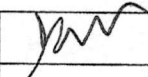
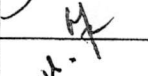
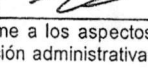
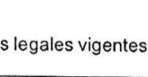
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

05 - 3.8.1	SALUD	\$ 1.688.788.592,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DE RIESGOS ATRAVES DEL PLAN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02.009.44 - 32	PIC ESES	\$ 746.376.218,00
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2	SUBSIDIO DE LA OFERTA-EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2 - 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2 - 2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2 - 2.3.3.01.02	A Empresas Públicas no Financieras	\$ 942.412.374,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2 - 2.3.3.01.02.05 - 30	Transferencias Para Empresas Sociales del Estado	\$ 942.412.374,00
TOTAL GASTOS		\$ 2.874.578.908,00

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Governadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
** Revisó y Aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Javier Ricardo Osorio Martínez – Abogado Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 000030 DE 11 MAR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la vigencia 2025, en los términos establecidos por el artículo 36¹ de la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015² (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020³), a través del artículo 4 de la Resolución No. 035 SGR de 21 de noviembre de 2025 “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con Proyectos de Inversión Financiados o Cofinanciados con Recursos del Sistema General de Regalías – SGR”, el Departamento del Cesar adoptó decisiones tales como *priorización, aprobación y designación de entidad ejecutora*, entre otras, relacionadas con el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR” e identificado con el **Código BPIN: 2025002200040**, así:

RESOLUCIÓN NO. 035 SGR DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

CÓDIGO BPIN	2025002200040	Sector	Deporte y Recreación	Valor Total Proyecto
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Fase	Fase III - Factibilidad	\$ 23.871.966.892,04
Tiempo Estimado de Ejecución Física y Financiera (meses)		Sectorial que otorga la viabilidad técnica, jurídica, institucional, ambiental y financiera		Secretaría de Infraestructura
Fuente Financiación	Tipo de Recursos	Cronograma MGA	Vigencia	Valor
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2025	2025-2026	\$ 9.548.786.756,81
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2026	2025-2026	\$ 4.774.393.378,41
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2027	2027-2028	\$ 9.548.786.756,82
Valor Total Aprobado por el Departamento del Cesar				\$ 23.871.966.892,04

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuente de Financiación	Tipo de Recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 14.323.180.135,22	NO
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2027-2028	\$ 9.548.786.756,82	SI
VIGENCIAS FUTURAS	Vlr. Total Aprobado Vig. Futura	\$ 9.548.786.756,82	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2027-2028
EJECUCIÓN DE LA OBRA	Categoría del Proyecto	Infraestructura	Entidad pública designada para contratar la ejecución del servicio	Departamento-CESAR
	Tipo de Recursos	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 13.364.781.772,88
	Asignaciones Directas	2027-2028	Departamento - CESAR	\$ 8.925.117.901,92
	Valor Total del Obra			\$ 22.289.899.674,80
PREINVERSIÓN (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN)	Tipo de Recursos	Vigencia	Entidad Aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 22.895.080,00
	Valor Total Preinversión			\$ 22.895.080,00
EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA	Entidad pública designada para contratar la interventoría		Departamento - CESAR	
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Tipo de Recursos	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 935.503.282,34
	Asignaciones Directas	2027-2028	Departamento - CESAR	\$ 623.668.854,90
	Valor Total del Interventoría			\$ 1.559.172.137,24

¹ “Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las asignaciones directas y asignación para la inversión local”
² “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
³ “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000030 DE 11 MAR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

En atención a que la planeación, estructuración y ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** e identificado con el **Código BPIN 2025002200040**, requirió de vigencias futuras, conforme a lo establecido por el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, el **Consejo Departamental de Política Fiscal de Cesar-CODFISCESAR**, en sesión de 20 de noviembre de 2025, según consta en el **Acta No. 19**, emitió la respectiva autorización.

Una vez surtidos los procesos citados anteriormente, consecuentemente con lo establecido en los artículos 160 de la Ley 2056 de 2020 y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020⁴, el Departamento del Cesar, mediante Decreto 000242 de 01 de diciembre de 2025⁵, procedió a incorporar los recursos del Sistema General de Regalías - SGR asignados al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** e identificado con el **Código BPIN 2025002200040**, en el capítulo independiente del presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 – 2026.

En la presente vigencia, la Secretaría de Infraestructura en su calidad de encargada de contratar y supervisar todo lo relacionado con la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** e identificado con el **código BPIN 2025002200040**, en los términos establecidos por el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, presentó ante la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar una solicitud de ajuste (*en Fuente de Financiación y Monto de Recursos*) a dicho proyecto, lo cual, tuvo respuestas afirmativa a través de la Resolución No. 003 SGR de 03 de marzo de 2026⁶, así:

Resolución No. 003 SGR de 03 de marzo de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO
	(Viabilizado)	(+/-)	CON AJUSTE
	(1)	(2)	(3=1+2)
Departamento del Cesar - Asignaciones Directas	\$ 23.871.966.892,04	\$ 137.923,00	\$ 23.872.104.815,04
TOTAL, RECURSOS SGR	\$ 23.871.966.892,04	\$ 137.923,00	\$ 23.872.104.815,04
TOTAL GENERAL	\$ 23.871.966.892,04	\$ 137.923,00	\$ 23.872.104.815,04

En ese escenario, el ajuste efectuado al proyecto identificado con el **código BPIN 2025002200040**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 003 SGR de 03 de marzo de 2026, se encuadró directamente en el componente **“PREINVERSIÓN (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN)”**, así:

“PREINVERSIÓN (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN)”		
Resolución No. 035 de 21 de Noviembre de 2025	Resolución No. 003 SGR de 03 de marzo de 2026	VALOR AJUSTE
\$ 22.895.080,00	\$ 23.033.003,00	\$ 137.923,00

En virtud de todo lo antes comentado, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, mediante documento de 05 de marzo de 2026, solicita hacer los tramites presupuestales de rigor a fin de que los recursos ajustados al proyecto identificado con el **código BPIN 2025002200040**, le sean incorporados.

⁴ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

⁵ “Por el cual se modifica el capítulo independiente del presupuesto del departamento del cesar de la bienalidad 2025 – 2026, mediante la incorporación de recursos del sistema general de regalías – SGR”

⁶ “Por el cual se aprueban ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías (SGR), en el marco de la ley 2056 de 200, decreto 1821 de 2020, decreto 1142 de 2021, y acuerdo 07 de 2022, expedido por la comisión rectora”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000030 DE 11 MAR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 - 2026 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR – fuente de financiación (*Asignaciones Directas*) por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$137.923,00)**, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente actuación, los documentos que la soportan, y la siguiente pormenorización:

PRIMERA PARTE 1° - INGRESOS

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		\$ 137.923,00
Departamento del Cesar – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 137.923,00
TOTAL		\$ 137.923,00

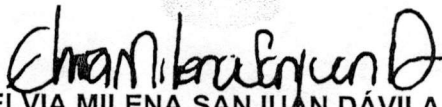
SEGUNDA PARTE 2° - GASTOS E INVERSIONES

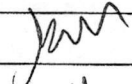
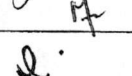
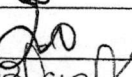
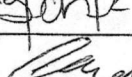
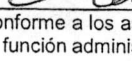
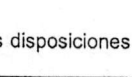
CÓDIGO BPIN	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	Tipo	TOTAL
2025002200040	CONSTRUCCIÓN DE ARENA DE TENIS DE MESA PING PONG PANG EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Asignaciones Directas	2025-2026	Preinversión (Licencia Construcción)	\$ 137.923,00
TOTAL 2025002200040					\$ 137.923,00

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

 11 MAR 2026
ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Javier Ricardo Osorio Martínez – Abogado Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katuska Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA